

## Ordenanza N° 29 (1939)

Vista la comunicación del D.E. informando que el Ingeniero que practico la demarcación del Radio Municipal de este pueblo, aprobada por Decreto N° 331 serie H de fecha 5 de Enero de 1931 del Superior Gobierno de la Provincia, solicita el pago de sus honorarios que asciende a mil setecientos dos pesos moneda nacional, y considerando que los letrados consultados sobre si se ha operado la prescripción de dicha cuenta no tienen uniformidad de criterio al respecto, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art 1- Autorízase al D.E. a entablar negociaciones con el ingeniero mencionado, a fin de hallar la solución más conveniente a los interés de la Comuna, en el pago de los honorarios en cuestión.

Art. 2- La aprobación definitiva de dicho arreglo, deberán ser objeto de una Ordenanza.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 29 días del mes de Junio de 1939.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente